

E-boletín FPP: Octubre 2012



Forest
Peoples
Programme

E-Boletín FPP: Octubre 2012

Este documento tiene «acceso abierto», por lo que puede imprimirlo desde nuestro sitio web. También puede reproducir el texto siempre y cuando cite al FPP.

Suscribirse al E-Boletín de FPP

Si quiere suscribirse al E-Boletín de FPP haga clic [aquí](#) or manda un correo electrónico a gemma@forestpeople.org. El E-Boletín se publica cada dos meses, en contadas ocasiones también podemos enviarle comunicados o informes adicionales. Usted podrá darse de baja de E-Boletín en cualquier momento haciendo clic en el enlace para darse de baja en cada correo.



Forest Peoples Programme

1c Fosseyway Business Centre, Stratford Road

Moreton-in-Marsh

GL56 9NQ

United Kingdom

Tel: +44 (0)1608652893

info@forestpeoples.org

www.forestpeoples.org

© Forest Peoples Programme

Fotografía de la portada: Taller con CAMV, julio de 2012, Bukavu, Sud Kivu, RDC © Stéphanie Vig

Estimados amigos:

Llegar a un consenso mundial sobre cómo mejorar el mundo es una ardua tarea. El hecho de que ahora los pueblos indígenas tengan voz en los procesos mundiales de toma de decisiones se debe en gran medida a sus propios esfuerzos, pero en el Forest Peoples Programme o FPP (Programa para los pueblos de los Bosques) nos sentimos honrados y enriquecidos por nuestro papel de apoyo y asesoramiento en este compromiso. Sin embargo, es probable que nos encontremos con más dificultades para asegurar que la voz de los pueblos de los bosques y otras comunidades rurales sea escuchada mundialmente. El mundo acaba de pasar un punto de inflexión: actualmente más de la mitad de la población mundial vive en ciudades, lo que hace que resulte mucho más difícil y mucho más importante gestionar los bosques sabiamente de formas que aseguren los medios de vida locales y respeten los derechos de los pueblos de los bosques.

Esta semana los gobiernos y otras organizaciones que supervisan la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) están reuniéndose en la India para examinar cómo aumentar la eficacia de sus decisiones. Es una oportunidad importante para que el CDB afirme que para conseguir la «utilización consuetudinaria sostenible», basada en la sabiduría tradicional del medio ambiente, es necesario que se respeten los derechos de las comunidades locales y los pueblos indígenas a sus tierras y recursos. Unos funcionarios del organismo de la ONU encargado de cuidar la diversidad cultural del mundo, la UNESCO, que también supervisa el cumplimiento de la Convención del Patrimonio Mundial, se reunieron recientemente con pueblos indígenas para examinar cómo deberían atender los motivos de preocupación de dichos pueblos. En la reunión se llegó a la conclusión de que los procedimientos de la UNESCO deben cambiar de manera que respeten los derechos de los pueblos indígenas. Estas políticas deben ser inclusivas y proteger los derechos de las mujeres indígenas, como afirma una nueva política adoptada por el Pacto de Pueblos Indígenas de Asia (AIPP por sus siglas en inglés).

Gracias al examen que el propio Banco Mundial está realizando de sus políticas, están creciendo las esperanzas de que como resultado el nuevo Presidente del Banco pueda ajustar sus políticas de salvaguardia. El FPP y algunos de sus socios indígenas también estuvieron presentes en la reunión inaugural del Fondo Verde para el Clima, que fue establecido como mecanismo de financiación para aplicar la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Este fondo también debe asegurar el respeto de los derechos de los pueblos de los bosques en sus operaciones. La puesta en práctica de principios progresó en el Congreso Mundial de la Naturaleza celebrado en Corea del Sur, donde se aprobaron resoluciones que afirman la necesidad de respetar los derechos y la función de los pueblos indígenas en la conservación y donde aumentó el apoyo para el [Mecanismo de Whakatane](#), que tiene como finalidad reconciliar la conservación con el pleno respeto de los derechos. La urgente necesidad de este cambio de enfoque queda patente en noticias procedentes de Perú, donde se está intensificando la «fortaleza de la conservación», que excluye a los pueblos de sus propios bosques. En Venezuela el pueblo Yanomami del Alto Orinoco, teóricamente protegido por estar dentro de una reserva de la biosfera y un parque nacional, continúa sufriendo invasiones de mineros ilegales. Los Yanomami exigen una investigación detallada de supuestos abusos y participar en las patrullas de sus territorios para poder cuidar de ellos eficazmente.

El programa que el FPP y algunos de sus socios están expandiendo en la República Democrática del Congo, con el apoyo de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, continúa esforzándose en mejorar la concienciación local y nacional sobre la necesidad de asegurar los derechos a la tierra y la toma de decisiones basada en las comunidades, como un elemento central en los esfuerzos para frenar la deforestación. La importancia de estas dos cuestiones es perfectamente patente en dos nuevos estudios. Un [informe](#) patrocinado por los Gobiernos de Noruega y el Reino Unido indica que la expansión agrícola es la causa del 80% de la deforestación global y una medida clave para detenerla es asegurar la tenencia comunitaria de la tierra. Pero la detallada investigación del aceite de palma que el propio FPP y algunos de sus socios han llevado a cabo en África y el sudeste de Asia revela que incluso cuando las empresas se comprometen a respetar estos derechos como miembros de la Mesa Redonda sobre el Aceite de Palma Sostenible, en la práctica la apropiación de tierras continúa. Las normas voluntarias y retóricas son un primer paso, pero deben ir seguidas de requisitos vinculantes, vigilancia y ejecución forzosa.

Marcus Colchester, Director

1. El regreso de la fortaleza de la conservación: REDD y la apropiación verde de tierras en la Amazonía peruana

Me acuerdo de cuando los guardas del parque vinieron por primera vez a nuestra comunidad. Convocaron una reunión y dijeron «cojan sus cosas y hagan las maletas, no pongan en marcha más granjas y ya veremos dónde podrán reubicarse».

Esto es lo que dijo Miguel Ishwiza Sangama, exjefe de la comunidad de Nuevo Lamas, una pequeña comunidad indígena Kichwa del norte de Perú, al recordar el momento en que en 2007 los funcionarios del *Área de Conservación Regional Cerro Escalera* intentaron por primera vez realojar a su comunidad. Durante los años siguientes las autoridades del parque persistieron en sus esfuerzos pero, como la comunidad seguía resistiéndose, recurrieron a restringirle el acceso al bosque para cazar y recolectar, prohibiendo su sistema tradicional de rotación de cultivos. En 2010 presentaron cargos contra tres miembros de la comunidad por practicar la agricultura de rotación.

Nuevo Lamas es la única comunidad ubicada dentro del *Área de Conservación Regional Cerro Escalera* de 132 000 hectáreas (creada en 2005 por el Gobierno Regional de San Martín), pero hay otras comunidades que dependen de esta reserva para obtener recursos forestales vitales. Según explica Jaime Japulima, presidente de CEPKA¹, una de las cuatro federaciones indígenas que representan al pueblo Kichwa, «*toda esta zona es nuestro territorio ancestral y sin embargo la reserva fue creada sin consultarnos*». Como resultado, muchas comunidades se ven afectadas. Más recientemente se presentaron cargos contra ocho miembros de la comunidad de Alto Pucalpillo por deforestar 0,25 hectáreas con el fin de establecer un pequeño campamento en el que cultivar plátanos, maíz y árboles frutales que les sirvan de alimento durante sus expediciones de caza y recolección. Una de esas ocho personas describió así su experiencia:

Nuestra comunidad no tiene tierra, nuestro título de propiedad solo incluye nuestras casas. Este es nuestro único bosque, no tenemos ningún otro sitio donde cazar y recolectar sino la zona que ahora llaman reserva. Esta es nuestra tierra, siempre hemos ido allí para recolectar plantas medicinales y a cazar para los festivales de la comunidad, puede ver que está llena de rastros de nuestros ancestros, hay senderos

1 Consejo Étnico de los Pueblos Kichwa de la Amazonía, <http://www.cepka.es.tl/Organizaci%F3n.htm>

antiguos, palmeras plantadas para luego hacer tejados, ¡incluso hay una mina de sal! Sin embargo, nunca nos consultaron para crear el parque, cuando nos enteramos ya estaba creado. Ahora, ¡si queremos ir a nuestro bosque tenemos que pedir permiso al Gobierno de San Martín!



La comunidad de Nuevo Lamas © Forest Peoples Programme

Alto Pucalpillo es un caso típico. Aunque a algunas comunidades Kichwa les han reconocido una pequeña parte de sus tierras tradicionales con un título oficial de propiedad, muchas otras, como Alto Pucalpillo, solo tienen un título de propiedad para el área alrededor de sus casas, y muchas otras no tienen ni siquiera este nivel básico de reconocimiento. Según un estudio reciente que se está realizando en San Martín, hay al menos 32 comunidades como Alto Pucalpillo con títulos de propiedad que solo cubren sus casas, y al menos 13 que ni siquiera existen oficialmente².

Mientras las solicitudes oficiales de títulos de propiedad indígenas para áreas modestas acumulan polvo en los escritorios de los funcionarios del gobierno, el *Área de Conservación Regional Cerro Escalera* de 132 000 hectáreas ha sido creada junto con cientos de miles de hectáreas de concesiones privadas para la conservación otorgadas a ONG que defienden el medio ambiente y empresas privadas. Solamente en la región de San Martín incluye la mayor concesión de conservación que hay en Perú, la concesión Alto Huayabamba de 143 928 hectáreas, y más recientemente tres concesiones que cubren más de 313 687 hectáreas, que están solicitando a la Alianza para el Clima, Comunidad y Biodiversidad (CCBA por sus siglas en inglés) que valide un proyecto para el mercado voluntario de REDD³.

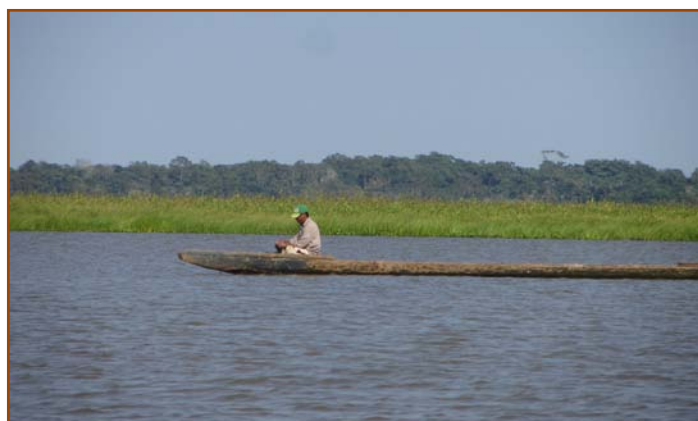
Lamentablemente el de Cerro Escalera no es un caso aislado. El mes pasado el **Forest Peoples Programme**

2 Este estudio está siendo realizado por el Centro de Información y Planificación Territorial Aidesep (CIPTA) y su publicación está prevista para 2013, <http://www.aidesep.org.pe/cipta/>

3 Proyecto de REDD+ Biocorredor Martín Sagrado, https://s3.amazonaws.com/CCBA/Projects/Biocorridor_Martin_Sagrado_REDD%2B_project/PDD_REDD_Martin_Sagrado_V3.0_-_PJ%5B1%5D.pdf

informó⁴ desde la región del lago Imiría en Ucayali, donde las comunidades Shipibo han rechazado el *Área de Conservación Regional Imiría* establecida por el Gobierno Regional de Ucayali en 2010. Las comunidades han exigido su suspensión mientras se emprende un proceso genuino de obtención de su consentimiento libre, previo e informado (CLPI). Como en el caso de *Cerro Escalera*, esta área de conservación fue creada sin consultar a las comunidades, y no solo cubre las tierras tradicionales de los Shipibo sino que además incluye 7 comunidades con títulos legales. Al igual que en San Martín, la perspectiva de los créditos de carbono parece ser un importante incentivo para el establecimiento de la reserva.

Estos son únicamente dos de los muchos casos similares que se dan por todo Perú de tierras tradicionales de pueblos indígenas que siguen sin ser reconocidas, mientras se otorgan concesiones para la minería, el petróleo, el gas, la madera, el aceite de palma y ahora el carbono. Según los últimos estudios, más de 800 comunidades siguen sin tener un título de propiedad, mientras que más de 200 no tienen ni siquiera reconocida su existencia. De ahí que AIDSESP, la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana, haya insistido en que hasta que las demandas territoriales pendientes de los pueblos indígenas sean respetadas, la REDD⁵ será una amenaza más que una oportunidad. A pesar de ello, el **Gobierno peruano**⁶ ha continuado resistiéndose a invertir fondos para la REDD en asegurar tierras y territorios de pueblos indígenas. Sin embargo, recientemente el equipo de consultores contratado para elaborar la estrategia preliminar de Perú para el Programa de Inversión Forestal (FIP) del Banco Mundial ha destinado 7 millones de dólares americanos a poner en marcha el proceso. Aún no está claro si el Gobierno peruano lo respaldará.



Pescando en el lago Imiría © Forest Peoples Programme

A pesar de la presión para el realojamiento, Miguel y la comunidad de Nuevo Lamas siguen desafiantes:

⁴ <http://www.forestpeoples.org/es/topics/el-derecho-la-tierra-y-los-recursos-naturales/news/2012/09/comunidades-indigenas-del-pueblo-s>

⁵ Programas y proyectos para reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal

⁶ <http://www.forestpeoples.org/sites/fpp/files/news/2012/08/CARTAIIndfuor.pdf>

«No vamos a ir a ningún sitio», dijimos a los guardias, y ellos nos dijeron que tendríamos que comprar la comida porque el cultivo de la tierra iba a ser restringido; así que le dije al ingeniero: «Bueno, pues tendrá que darme su salario para que pueda comprar mi comida».

A pesar de su actitud desafiante les preocupa que se abran más procedimientos judiciales contra miembros de la comunidad por utilizar su bosque, por lo que Miguel se pregunta:

No somos abogados, así que ¿quién nos va a defender...?



Salida del sol sobre el lago Imiría © Forest Peoples Programme

2. Actualizaciones de las salvaguardias del Banco Mundial

El examen y la actualización de las salvaguardias del Banco Mundial que se están llevando a cabo en estos momentos constituyen la primera y más importante oportunidad para modernizar las políticas del Banco y fortalecerlas con el fin de cumplir las normas internacionales de derechos humanos y de medio ambiente. Un exhaustivo y efectivo proceso de actualización también ofrece la tan necesaria posibilidad de eliminar las lagunas y rectificar los puntos sistémicos débiles del marco de salvaguardias del Banco Mundial, incluidas las deficiencias de los mecanismos de aplicación de las mismas. El Forest Peoples Programme o FPP (Programa para los Pueblos de los Bosques) y otros observadores del Banco están muy ocupados preparando aportaciones tempranas independientes al proceso de examen del Banco, incluso dentro del diseño del enfoque del proceso de consulta del Banco.

Como parte de otras reformas más amplias emprendidas por el nuevo presidente del Banco Mundial, el Dr. Jim Kim, este examen de las salvaguardias podría contribuir significativamente a definir una nueva dirección para el Banco y reflejar un nuevo conjunto de valores.

Al igual que otras organizaciones de justicia social, el FPP mantiene que además de escuchar a los gobiernos prestatarios y a los donantes, el Banco Mundial debe escuchar a los titulares de los derechos y a las personas afectadas por sus inversiones, así como a las organizaciones de la sociedad civil que están familiarizadas con cuestiones relacionadas con las salvaguardias de los proyectos y programas del Banco. Para asegurar la mejora del marco de desempeño social y ambiental del Banco, el examen de las salvaguardias debe incluir un proceso sólido de consultas públicas significativas. Dichas consultas tienen que garantizar que las aportaciones del público darán forma a las propuestas finales para la reforma del sistema de salvaguardias. Si se tienen en cuenta las preocupaciones de la sociedad civil y las comunidades, este examen de las salvaguardias podría contribuir considerablemente a la definición de una nueva dirección para el Grupo del Banco Mundial, centrada en una mejor implementación y una mayor obligación de rendir cuentas ante el público por resultados e impactos sociales y ambientales.

Las organizaciones de pueblos indígenas han presentado un conjunto de [recomendaciones](#) específicas para que sean consideradas en el examen, actualización y reforma de la política operacional / normas de procedimiento del Banco 4.10 sobre pueblos indígenas. Entre las recomendaciones se incluye respetar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (DNUDPI), y se hace un llamamiento para reforzar las protecciones de los derechos por un lado y aumentar la efectividad de la aplicación de las salvaguardias por otro. En las recomendaciones se afirma que el cumplimiento, las protecciones y la efectividad deberían ser diseñados específicamente para corregir fallos identificados en el sistema de salvaguardias, mediante evaluaciones externas y del propio Banco .

Una carta conjunta firmada por un gran número de organizaciones de la sociedad civil resalta la necesidad de protecciones mejores para la adquisición de tierra, y de una mejor incorporación de los derechos humanos y las cuestiones de género, entre otros asuntos. Las organizaciones de la sociedad civil también ponen énfasis en que el examen de salvaguardias debe considerar y responder a todas las modalidades de préstamo utilizadas por el Banco, no solo la financiación de proyectos. Eso debe incluir los cambios que se están considerando en el examen de préstamos para inversiones (ILR por sus siglas en inglés) y nuevas modalidades de préstamo como el instrumento piloto recientemente aprobado Programas por resultados (PforR). Este alcance ampliado del examen también debería incluir evaluaciones específicas para averiguar cómo aplicar normas sociales y ambientales eficaces a la financiación de programas

mediante «préstamos para políticas de desarrollo» (DPL por sus siglas en inglés) y a un mecanismo de sistemas de países que se está probando en el marco de la política operacional 4.00 del Banco Mundial.

En octubre de 2012 el Comité sobre Eficacia para el Desarrollo del Banco Mundial (CODE por sus siglas en inglés) aprobó el documento conceptual final para este examen, lanzando así el proceso de examen. Próximamente se hará público un documento exhaustivo que detalla las opiniones de organizaciones de la sociedad civil sobre el proceso de actualización y examen.

El proceso a partir de ahora (según el documento conceptual del Banco Mundial):

- Julio de 2012 – abril de 2013: El examen global: «consultas externas en las que se procurará obtener opiniones e información sobre oportunidades, direcciones emergentes y opciones que sirvan de base para la redacción de un marco integrado»
- Mayo de 2013 – noviembre de 2013: El proyecto inicial de marco integrado: «consultas externas en las que se procurará obtener opiniones y comentarios sobre el proyecto inicial de marco integrado durante un período de tres meses»
- Diciembre de 2013 – junio de 2014: El marco integrado final y recomendaciones políticas: «consultas externas en las que se procurará obtener opiniones y comentarios sobre el segundo proyecto de marco integrado durante un período de tres meses»

Más información:

- Aportaciones de los pueblos indígenas a la política operacional / norma de procedimiento del Banco 4.10: <http://www.forestpeoples.org/sites/fpp/files/publication/2012/09/sept-23-ip-response-wb-final-sp.pdf>
- Carta abierta conjunta de la sociedad civil dirigida al presidente del Banco Mundial, el Dr. Kim Jim, referente al examen en curso de las políticas de salvaguardia del Banco: <http://www.forestpeoples.org/topics/safeguard-accountability-issues/publication/2012/joint-civil-society-open-letter-president-w> (disponible en inglés)

3. Los Yanomami venezolanos en conflicto con mineros ilegales

En agosto estalló la [noticia](#) de una supuesta masacre del pueblo Yanomami en el remoto río de Alto Ocamo. La noticia se había filtrado río abajo hasta las estaciones misioneras establecidas entre los Yanomami en las praderas de Parima más al sur, tras lo que fue difundida por la organización Yanomami denominada Horonami y otras organizaciones indígenas del estado venezolano de Amazonas. El problema de las incursiones ilegales de mineros brasileños en el territorio de los Yanomami venezolanos se ha estado produciendo esporádicamente desde mediados de la década de los 60 y ha provocado varias epidemias y estallidos de violencia.⁷ En 1993 una masacre en la comunidad de Haximu condujo a investigaciones internacionales y a la condena de varios mineros en los tribunales brasileños. Saltó la alarma de que algo parecido acababa de ocurrir en el Alto Ocamo.

Una investigación inicial de un día de duración realizada por el Ministerio de Asuntos Indígenas de Venezuela a principios de septiembre, aunque bienvenida, fue [criticada](#) por no llegar hasta el lugar donde se había producido el supuesto incidente. El Gobierno también fue criticado por exagerar al afirmar que «todo estaba bien» en la región, cuando los pueblos indígenas sabían de cierto que había mineros ilegales en la zona.

A finales de septiembre el Ejército y el Ministerio de Asuntos Públicos realizaron otra visita conjunta de cinco días de duración al Alto Ocamo junto con Horonami. Tras la investigación Horonami [hizo públicas sus propias averiguaciones](#), observando que hay un considerable número de mineros trabajando ilegalmente en la zona, a la que llegan utilizando pistas de despegue y aterrizaje clandestinas. Desde el punto de vista de Horonami, las noticias de una masacre, aunque esta no ha sido confirmada, demuestran que existen conflictos entre los mineros y las comunidades locales de la zona. Horonami reconoce que las fuerzas armadas tanto brasileñas como venezolanas realizan grandes esfuerzos periódicamente para despejar de mineros el territorio Yanomami, pero hizo un llamamiento para que patrullen la zona más sistemáticamente, con la participación de los Yanomami, con el fin de controlar el acceso ilegal a su territorio e impedir que las comunidades sufran daños, problemas de salud y la destrucción de sus bosques. En opinión de Horonami, sigue siendo necesario llevar a cabo urgentemente una investigación más detallada sobre el terreno en el Alto Ocamo.

Todo este asunto fue objeto de acalorados debates a nivel nacional e internacional cuando el Gobierno interpretó las manifestaciones de preocupación por los Yanomami como estrategia electoral para desacreditarle mientras se enfrenta a unas difíciles elecciones nacionales. El grado de susceptibilidad del Gobierno ante el escrutinio internacional pronto resultó evidente. Cuando la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) hizo público un [comunicado](#) en el que informaba de las acusaciones de una masacre y pedía una investigación, el Gobierno respondió tajantemente retirándose («denunciando» es el término legal) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Lamentando esta retirada la [CIDH señaló](#) que:

«Dicha denuncia no tendrá por efecto desligar al Estado parte interesado de las obligaciones contenidas en esta Convención, en lo que concierne a todo hecho que, pudiendo constituir una violación de esas obligaciones, haya sido cumplido por él anteriormente a la fecha en la cual la denuncia produce efecto».

4. Defensores de los pueblos indígenas en la COP 11 del Convenio sobre la Diversidad Biológica en India

Esta semana pueblos indígenas de todo el mundo se han unido a líderes de gobiernos internacionales en la 11.ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP 11) en Hyderabad, India. Durante esta importante conferencia se mantendrán negociaciones cruciales relacionadas con los pueblos indígenas, los cuales están reivindicando la protección de sus tierras tradicionales y llamando la atención sobre las dimensiones sociales y culturales de la conservación y el respeto de sus derechos. Al mismo tiempo, las Partes en el Convenio evalúan el progreso y eficacia de la labor del CDB hasta la fecha y conciben nuevos planes y soluciones para la crisis mundial de la diversidad biológica.

El Forest Peoples Programme (FPP) está asistiendo a la COP 11 para apoyar a la delegación de líderes indígenas y locales y a organizaciones de apoyo locales procedentes de Bangladesh, Camerún, Guyana, Panamá, Surinam y Tailandia, junto con el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (IIFB por sus siglas en inglés).

Los pueblos indígenas, que han sido guardianes de la diversidad biológica durante siglos, desempeñan la función más importante a la hora de abordar la actual

⁷ *The Health and Survival of the Venezuelan Yanomama*, IWGIA, Survival International y Anthropology Resource Center, 1985, http://www.iwgia.org/publications/search-pubs?publication_id=169

pérdida y degradación de ecosistemas. Sus conocimientos y prácticas tradicionales son sumamente valiosos para conservar y utilizar de manera sostenible las especies y las zonas, así como para contribuir a la investigación, supervisión y gestión de la diversidad biológica. La participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio, a todos los niveles, es crucial para su éxito global a corto y largo plazo, y este reconocimiento e intención deben quedar reflejados en las conclusiones de la reunión.

Los pueblos indígenas y las comunidades locales, al ser parte intrínseca de zonas biológicamente diversas, suelen ser los primeros en sufrir las graves y a menudo irreversibles consecuencias de la pérdida de diversidad biológica y del cambio climático, empeorados por medidas verticalistas ideadas para abordar estos problemas que son inapropiadas, impuestas sin respetar los territorios ni los derechos de los pueblos indígenas y sin contar con su plena participación en importantes procesos de toma de decisiones. Las decisiones que tomen las Partes en el CDB en Hyderabad, ya sea en relación con los biocarburantes, las zonas protegidas o el cambio climático, no deben perjudicar a los pueblos indígenas, sus tierras o sus medios de vida, sino que por el contrario deben procurar reforzar sus derechos y en particular abordar cuestiones relativas a los costos y la distribución de beneficios.

En la COP 11 se está elaborando un nuevo plan de acción para apoyar y alentar a los pueblos indígenas a continuar sus prácticas consuetudinarias sostenibles⁸, que reflejan su cuidadosa y protectora interacción con el entorno natural.

La elaboración del plan de acción para la utilización consuetudinaria sostenible es muy importante. Las investigaciones recientes indican que muchos países no tienen políticas ni prácticas efectivas que apoyen y protejan la utilización tradicional sostenible de los recursos naturales por parte de los pueblos indígenas, y como consecuencia las prácticas consuetudinarias de todo el mundo se encuentran gravemente amenazadas. El hecho de que los gobiernos no estén dispuestos a admitir que para asegurar la utilización sostenible por parte de comunidades y pueblos indígenas es necesario reconocer sus derechos a poseer, controlar y gestionar sus tierras ha sido siempre un punto conflictivo en el CDB. Sin tener asegurada la tenencia de la tierra les resulta difícil aplicar, generar, mantener y transmitir sus prácticas consuetudinarias sostenibles y sus correspondientes conocimientos. Estos vínculos deberían ser claramente reconocidos y respaldados por las Partes en el nuevo plan de acción y otras decisiones, a la luz de los compromisos internacionales existentes que defienden los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la tierra, los recursos, y la tenencia, entre los que se

incluyen la [Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas \(DNUDPI\)](#), las [Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional de la FAO](#) y el [documento final de la conferencia Río+20](#).

Esta semana los pueblos indígenas también están presionando a las Partes en el CDB para que cambien la obsoleta terminología de «comunidades indígenas y locales» por «pueblos indígenas y comunidades locales», como reflejo preciso de sus distintas identidades y cosmovisiones (cómo ven y entienden el mundo los pueblos indígenas). Los pueblos indígenas han solicitado este cambio desde que se adoptó la DNUDPI en 2007. La afirmación del estatus de los pueblos indígenas como «pueblos» es importante para el pleno respeto y protección de sus derechos humanos.

Visite la página [web dedicada a la COP 11 del CDB](#) en el sitio web del FPP para enterarse de las últimas novedades comunicadas directamente desde la India, con información de fondo, declaraciones, entrevistas, presentaciones y opiniones de los pueblos indígenas que están asistiendo a la conferencia.

Más información:

- La página web dedicada a la COP 11 del CDB en el sitio web del FPP: <http://www.forestpeoples.org/tags/convention-biological-diversity-cop11-meeting-india>
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (DNUDPI): http://untreaty.un.org/cod/avl/pdf/ha/ga_61-295/ga_61-295_s.pdf
- Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional de la FAO: <http://www.fao.org/nr/tenure/voluntary-guidelines/es/>
- Documento final de la conferencia Río+20: <http://www.uncsd2012.org/thefuturewewant.html>

⁸ Como los métodos sostenibles de caza y pesca, y la recolección y utilización sostenibles de productos forestales y madera que están regidos por reglas o leyes tradicionales.

5. El consentimiento libre, previo e informado y la Mesa Redonda sobre el Aceite de Palma Sostenible: ¿las empresas están cumpliendo sus promesas?

El derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI) según se estipula en los principios y criterios de la Mesa Redonda sobre el Aceite de Palma Sostenible (RSPO por sus siglas en inglés) establece cómo se pueden desarrollar acuerdos equitativos entre comunidades locales y empresas (o gobiernos) de manera tal que aseguren el respeto de los derechos legales y consuetudinarios de los pueblos indígenas y otros titulares locales de derechos.⁹ De marzo a octubre de 2012, coincidiendo expresamente con el examen de los principios y criterios de la RSPO¹⁰, el Forest Peoples Programme y sus socios locales¹¹ están realizando una serie de estudios independientes de plantaciones de palma de aceite a lo largo de África y el sudeste de Asia. La finalidad de estos estudios es proporcionar información de campo detallada acerca de cómo las empresas de aceite de palma están respetando adecuadamente los derechos a la tierra y al CLPI y si lo están haciendo, exponer cualquier conducta incorrecta de éstas y presentar argumentos a favor del fortalecimiento de los procedimientos y normas de la RSPO según sea necesario.

Ubicaciones de los estudios sobre el CLPI y sus correspondientes empresas de palma de aceite

Camerún (Departamento Océan)	BioPalm Energy
República Democrática del Congo (Provincia del Bas-Congo)	Congo Oil and Derivatives (COD)

9 Colchester, M. *Consentimiento libre, previo e informado - Cómo conseguir que el CLPI funcione para los bosques y los pueblos*. The Forests Dialogue, School of Forestry and Environmental Studies, Universidad de Yale, 2010. http://environment.yale.edu/tfd/uploads/TFD_CLPI_2010_es.pdf

10 Véase http://www.rspo.org/en/principles_and_criteria_review (disponible solamente en inglés).

11 Las organizaciones asociadas son: SawitWatch, HuMa, Gemawan Institute, Yayasan SETARA Jambi, Walhi Kalteng, Walhi Kaltim, Walhi Kalbar, Pusaka, Jaringan Orang Asal SeMalaysia (JOAS), Green Advocates, Centre pour l'Environnement et le Développement (CED), Association OKANI y Actions pour les Droits, l'Environnement et la Vie (ADEV).

Liberia (Condado de Grand Cape Mount)	Sime Darby
Filipinas (Palawan)	AGUMIL
Indonesia (Kalimantan Occidental)	PT Agrowiratama (Musim Mas)
Indonesia (Kalimantan Central)	PT Mustika Sembuluh (Wilmar)
Indonesia (Kalimantan Central)	PT Surya Sawit Sejati
Indonesia (Kalimantan Oriental)	PT REA Kaltim Plantations (REA Holdings)
Indonesia (Kalimantan Occidental)	PT Bangun Nusa Mandiri
Indonesia (Sumatra Occidental)	PT Permata Hijau Pasa-man (Wilmar)
Malasia (Sarawak)	IOI Pelita Plantations
Malasia (Sabah)	Tanjung Bahagia Sdn Bhd (Genting Plantations)

Los resultados de estos estudios indican que no se está proporcionando suficiente información a las comunidades locales sobre los impactos sociales y ambientales de las plantaciones de palma de aceite en sus medios de vida, su acceso y uso de la tierra. En muchos casos, la información que las empresas compartieron con las comunidades locales era parcial y sesgada, con promesas de beneficios y ventajas provenientes del desarrollo anulando los posibles aspectos negativos sobre los medios de subsistencia, el ambiente y los derechos a la tierra de las comunidades locales.



Barricada montada por miembros de la comunidad indígena Dayak en una carretera para protestar por la contaminación de sus ríos y la ocupación de sus tierras consuetudinarias sin su consentimiento, concesión de palma de aceite de PT Mustika Sembuluh (Wilmar), Kalimantan Central © Sophie Chao

La participación efectiva de las comunidades locales en la toma de decisiones se ve obstaculizada por la falta

de información adecuada, y compartida con suficiente antelación, sobre los proyectos que se van a desarrollar en sus tierras. A veces las empresas y los gobiernos argumentan que el respeto del derecho al CLPI no es aplicable hasta que se identifica la superficie neta, y antes de que se obtengan los permisos finales para usar la tierra. Eso puede ocurrir mucho después de que se firme el contrato inicial de concesión, lo que deja a las comunidades locales en considerable desventaja. En esos casos, la influencia de las comunidades en cualquier negociación posterior se ve considerablemente debilitada.

En muchos casos el derecho al CLPI es equiparado por las empresas con la «socialización» o consultas con las comunidades locales, que tienden a limitarse a informarles de los proyectos que se van a realizar en sus tierras, en lugar de procurar su consentimiento para estos. Allí donde las empresas consultan a las comunidades locales, dichas consultas tienden a consistir en una única reunión en lugar de un proceso iterativo de diálogo, debate y negociación. Esto significa que las comunidades no tienen tiempo suficiente para asimilar la información, reflexionar y tomar colectivamente decisiones sobre las operaciones de las empresas.



Entrevistas con las comunidades que viven dentro de la concesión de palma de aceite de PT Agrowiratama (Musim Mas), Kalimantan Occidental © Sophie Chao

La falta de claridad en lo que se refiere al papel, jurisdicción y responsabilidades de varios órganos gubernamentales genera confusión en cuanto a quién es responsable de la supervisión y el seguimiento de las actividades de las empresas y de sancionarlas. En algunos casos, eso lleva a una situación en la que diferentes órganos estatales y diferentes empresas tienden a «devolverse la pelota» en lo que se refiere a sus respectivas responsabilidades, y a que las empresas se muestren reacias a cuestionar la autoridad del Estado en materia de la tenencia y los derechos sobre la tierra, en virtud de las leyes nacionales. Cuando existen contradicciones jurídicas entre y adentro de las leyes nacionales e internacionales, las empresas y los gobiernos carecen de iniciativas para identificarlas y remediarlas mediante reformas jurídicas u otros medios.

La interacción entre empresas y comunidades suele estar restringida a los representantes de estas últimas, por ejemplo a sus jefes, sin que se consulte a la comunidad entera ni a todas las comunidades afectadas. La práctica de la cooptación por parte de la elite está llevando a que se tomen decisiones sin contar con los jefes de las comunidades, de manera que éstos se encuentran con hechos consumados. Sigue habiendo conflictos por la tierra de diferentes niveles de gravedad, y aunque ciertas empresas han establecido mecanismos para solucionar estos conflictos, las comunidades locales se quejan de que la atención se centre en el establecimiento de procesos de resolución de conflictos, en vez de en la eficiencia práctica real de los mismos y en sus *resultados*. En efecto, estas comunidades quieren cambios sobre el terreno y no políticas en papel.

Los resultados de los estudios indican que las empresas no están siguiendo los procedimientos de la RSPO, ya que no están dando los pasos establecidos para reconocer los derechos consuetudinarios, sino que están recurriendo a procesos muy abreviados para obtener los consentimientos, que están lejos de ser «libres», «previos» e «informados». La proliferación de conflictos por la tierra, a veces violentos, en numerosas plantaciones de palma de aceite por todo el planeta es una manifestación clara y un resultado de las violaciones de los derechos de las comunidades locales. La actual expansión de la palma de aceite por todo el hemisferio sur no hace más que intensificar la necesidad de normas robustas y de supervisión sobre el terreno, para asegurar que los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales sean respetados y sus necesidades satisfechas.

Incluso en los casos en los que las empresas procuran comprar las tierras justamente, las actuales leyes ordinarias y procedimientos administrativos relacionados con los derechos sobre la tierra, la adquisición de tierra, la personalidad jurídica y la representación legal hacen que a las empresas les resulte difícil o incluso imposible aplicarlos. El cumplimiento generalizado, efectivo y equitativo de la norma de la RSPO depende de la buena gobernanza, la transparencia, la rendición de cuentas, el estado de derecho y el acceso a la justicia. Si las tierras se asignan sin seguir estos principios, el planteamiento de la RSPO se verá irremediabilmente obstaculizado.

Materiales relacionados:

- Estos estudios de casos concretos serán publicados en un volumen editado en el transcurso de 2012 (Colchester, M. y Chao, S. (eds.) *Conflict or consent? The palm oil sector at a crossroads*. Bogor, Indonesia: FPP y Sawit Watch.)
- Los resultados más importantes y las recomendaciones serán publicados en un folleto en octubre de 2012 para

la 10.ª Reunión Anual de la RSPO.

6. El Forest Peoples Programme y socios tailandeses y keniatas informan sobre el 5.º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN

Con la generosa asistencia de la Iniciativa para los Derechos y los Recursos (RRI por sus siglas en inglés) y la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES) de la UICN, el Forest Peoples Programme o FPP (Programa para los Pueblos de los Bosques) ayudó a socios tailandeses y keniatas a asistir al 5.º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (WCC5), celebrado del 6 al 15 de septiembre en Jeju, Corea del Sur. Fred Kibelio Ngeywo (Proyecto de Desarrollo de Pueblos Indígenas de Chepkitale [CIPDP] y miembro de la comunidad Ogiek del Monte Elgon, Kenia), Udom Charoeniyomphrai (Asociación para la Educación y la Cultura de los Pueblos de Montaña en Tailandia [IMPECT]), Kittisak Rattanakrajangsri (Fundación de Pueblos Indígenas para la Educación y el Medio Ambiente en Tailandia) y Michael Kipkeu (Servicio de Fauna y Flora Silvestres de Kenia) apoyaron mociones clave (véanse los informes de abajo) y presentaron el Mecanismo de Whakatane, que tiene como finalidad «abordar y corregir los efectos de las injusticias históricas y actuales cometidas contra los pueblos indígenas en nombre de la conservación de la naturaleza y los recursos naturales»¹². El equipo del FPP también asistió a talleres clave sobre los sitios del Patrimonio Mundial y a un gran número de eventos paralelos.

El FPP patrocinó la moción de la UICN sobre la Convención del Patrimonio Mundial y la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (DNUDPI)

Esta moción fue aprobada con un contenido enérgico que ponía énfasis en la necesidad de que Kenia rectifique la situación de los Endorois. Asimismo el FPP y sus socios contribuyeron a asegurar la aprobación de la moción 007 sobre el *establecimiento de una categoría de miembro de la UICN con derecho a voto para las organizaciones de pueblos indígenas* (categoría que tendrá que esperar hasta el WCC6) y la moción 128 sobre la *implementación*

por parte de la UICN de la DNUDPI (en la que se recordaba la moción del WCC4 sobre la DNUDPI y con la que se pretendía asegurar el cumplimiento de la DNUDPI en cualquier acción relevante de la UICN). En la moción 128 también se acogía con beneplácito «el “Mecanismo de Whakatane” como contribución significativa a las iniciativas de “conservación basada en los derechos y equitativa” del Programa y el enfoque de Un solo Programa».

Evento paralelo dedicado al Mecanismo de Whakatane: un enfoque basado en la participación de las distintas partes interesadas para solucionar conflictos relacionados con los derechos humanos en áreas protegidas

Este concurrido evento paralelo de dos horas de duración sobre el Mecanismo de Whakatane se centró en «abordar la gobernanza y la gestión equitativas en las áreas protegidas». Tal y como se había informado anteriormente en este boletín electrónico de noticias, el [Mecanismo de Whakatane](#) tiene como fin apoyar la resolución de conflictos en zonas protegidas asegurando que las prácticas de conservación respeten los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales. No es un recurso legal que se pueda presentar ante tribunales nacionales o regionales, sino una solución intermedia que tiene como fin evitar que las partes lleguen a los tribunales. Este mecanismo puede llegar a ser más rápido, mucho más barato y más accesible que recurrir a los tribunales, y más propicio para generar algo positivo. Está claro que este mecanismo no es jurídicamente vinculante para ninguno de los que participan (como debería ser, al menos en teoría, una sentencia de un tribunal) y cuando no se consigue ningún progreso la opción de acudir a los tribunales sigue estando disponible.

Los participantes en este evento paralelo fueron informados del resultado de las dos evaluaciones piloto que se han realizado desde 2011 aplicando el Mecanismo de Whakatane: en el Monte Elgon del oeste de Kenia y en el [Parque Nacional de Ob Luang](#) del norte de Tailandia. Los participantes escucharon cómo estas evaluaciones piloto han contribuido a cambios prácticos positivos en estas zonas protegidas y cómo las evaluaciones fueron propicias para que se cambiaran políticas de ámbito nacional.

La Dra. Janis Bristol Alcorn (miembro asociado de la RRI y copresidenta del Tema sobre Gobernanza, Equidad y Derechos [TGED] de la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social [CPAES] de la UICN) y Stewart Maginnis (director global del Grupo de soluciones basadas en la naturaleza de la UICN) ofrecieron introducciones muy convincentes en las que esbozaron el progreso que ha hecho la UICN en relación

con el Mecanismo de Whakatane, y también señalaron lo cruciales que son estos procesos para asegurar que el enfoque basado en los derechos se convierte en la norma.

La presentación de la evaluación piloto realizada en el Parque Nacional de Ob Luang en el norte de Tailandia ahondó en la historia que hay detrás de esta situación, señalando cómo los responsables de la conservación en el parque reconocieron y trabajaron con los derechos de la población local, pero también cómo hacían falta cambios en las políticas de ámbito nacional para hacer posible, en lugar de obstaculizar, una forma de conservación eficaz y basada en los derechos. La presentación mostró claramente cómo esta evaluación piloto había ayudado a acercar a las diferentes partes con la intención de que trabajasen juntas para realizar esos cambios.

En las presentaciones sobre la evaluación piloto en el Monte Elgon, Kenia, tanto Stewart Maginnis, como Ali Kaka (director regional, Oficina Regional para África Oriental y Meridional de la UICN) y Justin Kenrick (asesor de política africana, FPP) señalaron que en dicha evaluación se abordó una situación aparentemente inextricable y peligrosa. La presentación de Fred Kibelio Ngeywo resaltó que una contribución clave al éxito de la evaluación piloto en Kenia fue la buena disposición de los Ogiek para colaborar de manera constructiva con las mismas instituciones que les habían expulsado de sus tierras ancestrales en Chepkitale, Monte Elgon. Lo que también quedó claro en las presentaciones fue el papel crucial que desempeñó Ali Kaka, con su extraordinaria habilidad para reunir a todas las partes clave y facilitar el proceso del Mecanismo de Whakatane junto con el Forest Peoples Programme. Mientras tanto, Michael Kipkeu, del Servicio de Fauna y Flora Silvestres de Kenia, comenzó su presentación con esta rotunda declaración: «Chepkitale pertenece a los Ogiek».

Gracias a la participación del equipo del FPP en el WCC5, el Mecanismo de Whakatane es en la actualidad mucho más prominente en la labor de la UICN, y se ha beneficiado de útiles comentarios. El siguiente paso es proceder a la segunda fase, que consistirá en buscar financiación para llevar a cabo más evaluaciones y en mejorar y finalizar el mecanismo para que pueda ser lanzado oficialmente en el Congreso Mundial de Parques que se celebrará en Sídney en 2014. En la fase piloto se ha creado un proceso y un marco de trabajo muy eficaces para este mecanismo. En la segunda fase se procurará obtener una aportación mucho mayor de los pueblos indígenas y las comunidades locales con muchos más comentarios y opiniones de los mismos (p. ej. mediante su presentación ante representantes de pueblos indígenas y comunidades locales en la COP 11 del CDB que se está celebrando en estos momentos en Hyderabad, India) y de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales

y dedicadas a la conservación, mientras se realiza una labor con la que se espera seguir cambiando las vidas de estos pueblos.

Para obtener más información sobre el Mecanismo de Whakatane y las evaluaciones piloto realizadas en Kenia y Tailandia, visite este sitio web: <http://whakatane-mechanism.org/es>

7. Se celebra la primera reunión de la Junta del Fondo Verde para el Clima

La Junta del Fondo Verde para el Clima, el órgano creado por conducto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) con el fin de proporcionar fondos para el clima, se ha reunido por primera vez. Los pueblos indígenas cuestionaron las reglas de participación y pidieron el reconocimiento de sus derechos.

La primera reunión de la Junta del Fondo Verde para el Clima se celebró en Ginebra a finales de agosto. Se trataron temas cruciales como el papel de la Junta, la identificación del país anfitrión y, lo que es más importante para los pueblos indígenas, la definición de las reglas de participación de observadores. El Forest Peoples Programme asistió a la reunión para proporcionar apoyo a un representante de los pueblos indígenas y continuará apoyando la participación de dichos pueblos, por lo que solicita su participación plena y efectiva.

Coincidiendo con la reunión, el FPP y JOAS publicaron un documento técnico informativo sobre el Fondo Verde para el Clima (disponible solamente en inglés) que se puede descargar aquí: <http://www.forestpeoples.org/topics/other-climate-related-institutions/publication/2012/new-publication-indigenous-peoples-and-gr>

8. República Democrática del Congo: talleres jurídicos en Bukavu, Boma y Kinshasa, por una mejor protección de los derechos de las comunidades de los bosques

En julio y agosto de 2012 tres organizaciones de la sociedad civil de la República Democrática del Congo (RDC), [Actions pour les Droits, l'Environnement et la Vie \(ADEV\)](#), [Centre d'Accompagnement des Autochtones Pygmées et Minoritaires Vulnérables \(CAMV\)](#) y [Cercle pour la défense de l'environnement \(CEDEN\)](#), organizaron una serie de talleres jurídicos en colaboración con el Forest Peoples Programme y con ayuda financiera de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SIDA). La finalidad principal de los talleres era reforzar la capacidad jurídica de estas organizaciones y promover una mejor comprensión de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la tierra y los recursos naturales, así como una mejor comprensión de los mecanismos disponibles para reivindicar y defender los derechos de las comunidades en el proceso de REDD+ en la RDC.



Ejercicio de grupo sobre los derechos de las comunidades a la tierra, agosto de 2012, Boma, Bas Congo, RDC © Stéphanie Vig

Consentimiento libre, previo e informado

«Por fin he comprendido lo que significa consentimiento libre, previo e informado. Este derecho no conlleva únicamente consultar a las comunidades; los promotores de proyectos tienen la obligación de obtener el consentimiento de

las comunidades antes de poner en marcha sus proyectos.»

- Jean-Claude Ikingamino, CAMV.

Durante los talleres los participantes se centraron notablemente en el derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI), protegido por el derecho internacional y regional, y en virtud del cual las comunidades indígenas tienen derecho a dar o denegar su consentimiento para cualquier proyecto que probablemente afectará sus derechos a la tierra y recursos naturales. Se explicó que este derecho ha evolucionado en el derecho internacional, y que ahora se reconoce cada vez más que también es un derecho de las comunidades locales.



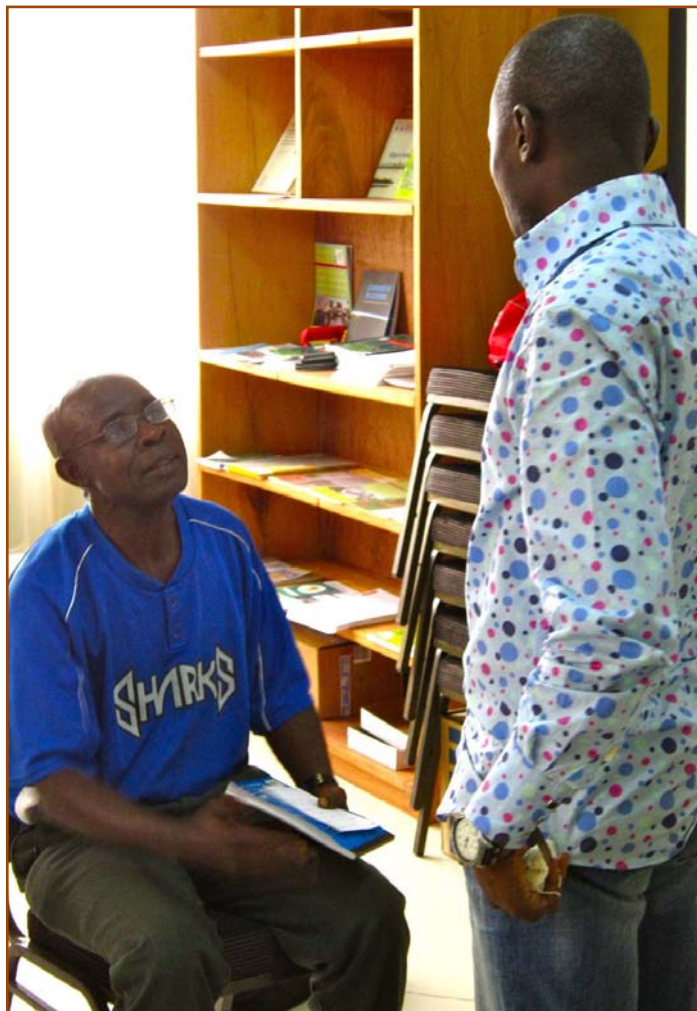
Ejercicio de grupo sobre los derechos de las comunidades a la tierra, julio de 2012, Bukavu, Sud Kivu, RDC © Stéphanie Vig

Los debates también se centraron en el hecho de que el derecho al CLPI no está protegido en las leyes nacionales congoleñas a pesar de que el Gobierno forma parte de varias convenciones internacionales que protegen este derecho. Efectivamente, la *Arrêté Ministériel fixant la procédure d'homologation des projets REDD+* (Orden Ministerial que regula el procedimiento de homologación de los proyectos de REDD+) ¹³ prevé que tras la firma de un contrato de asociación para valorar los servicios ambientales asociados a proyectos de REDD+, los promotores disponen de cuatro años para obtener la validación externa de sus proyectos. Como parte del proceso de validación se consulta a las partes interesadas pertinentes, de acuerdo con el *Procédure d'enquête publique préalable à l'octroi d'une concession forestière* (Procedimiento de consulta pública previo al otorgamiento de una concesión forestal). ¹⁴ Este procedimiento no respeta las obligaciones internacionales de la RDC: su finalidad es informar y consultar a las comunidades locales y los pueblos indígenas sobre proyectos que podrían afectar a

¹³ Orden ministerial n.º 004/CAB/MIN/ECN-T/012 del 15 de febrero de 2012 que regula el procedimiento de homologación de proyectos de REDD+.

¹⁴ Orden ministerial n.º 24/CAB/MIN/ECN-T/15/JEB/08 del 7 de agosto de 2008 que regula el procedimiento de consulta pública previo al otorgamiento de una concesión forestal.

sus tierras y sus recursos, **pero no les permiten oponerse a la implementación de tales proyectos si consideran que tendrán consecuencias negativas para sus tierras, recursos o medios de subsistencia.** Eso supone una violación de su derecho al consentimiento libre, previo e informado.



Actividad de grupo sobre la supervisión de los derechos humanos: cómo entrevistar a los testigos, agosto de 2012, Kinshasa, RDC © Stéphanie Vig

Las cuestiones de género y el proceso de REDD+

«Por primera vez he comprendido que las cuestiones de género también nos incumben a los hombres. En nuestro país no es frecuente que los hombres intervengan en actividades relacionadas con cuestiones de género. En el contexto de los proyectos de REDD+, debemos implicarnos todos y asegurarnos de que las mujeres pueden beneficiarse de la REDD+.»

- Ronsard Boika, Responsable de Educación Ambiental, CEDEN

La importancia de tener en cuenta las cuestiones de género en el proceso de REDD+ fue otro de los temas tratados durante los talleres. Los participantes observaron que a

pesar de la gran interacción entre las mujeres y su ambiente y de su dependencia de los recursos naturales, no tienen control sobre sus tierras y recursos naturales, y a menudo son objeto de discriminación a la hora de acceder a ellos. Muchos manifestaron su inquietud ante la posibilidad de que la REDD+ pueda tener consecuencias negativas para las mujeres, ya que podría limitar aún más su acceso a los recursos forestales y exacerbar las desigualdades de género y la pobreza de las mujeres. Por consiguiente es de crucial importancia que se asegure la participación plena y efectiva de las mujeres en el proceso de REDD+. Tal y como destacó Patricia Mayolongu, abogada de ADEV, «esta participación no debe ser únicamente numérica, debe ser significativa y efectiva».

Los participantes de ADEV, CAMV y CEDEN insistieron en la importancia de compartir sus recién adquiridos conocimientos con las comunidades y de apoyarlas a la hora de reivindicar sus derechos. El director ejecutivo de CAMV, Pacifique Mukumba, subrayó que «después de esta fase teórica, debemos poner en práctica los nuevos conceptos que hemos aprendido. Vamos a utilizar las diferentes vías regionales e internacionales para proteger y reivindicar los derechos de los pueblos indígenas».

9. La Convención del Patrimonio Mundial y los pueblos indígenas

Las experiencias de los pueblos indígenas con la inscripción de sus tierras y recursos en la Lista del Patrimonio Mundial, en virtud de la Convención del Patrimonio Mundial de 1972, han sido muy variadas. En algunos casos la Convención ha sido un instrumento que los pueblos indígenas han utilizado para proteger sus tierras, como es el caso del pueblo Mirarr de Kakadu, Australia, el cual se sirvió de la Convención del Patrimonio Mundial para detener la explotación minera del uranio en sus tierras. Sin embargo, con demasiada frecuencia los procesos de la Convención del Patrimonio Mundial y del Comité que supervisa su aplicación se alejan mucho de las realidades de los pueblos indígenas que viven en las tierras afectadas. Debido a que los pueblos indígenas no intervienen ni participan efectivamente en la inscripción, y debido a la falta de procedimientos pormenorizados de consulta y consentimiento, con demasiada frecuencia dicha inscripción acaba violando los derechos de los pueblos indígenas, tal y como están recogidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (DNUDPI).

Con el fin de examinar estas experiencias más de cerca

y extraer las lecciones que los Estados deben aprender, el Comité del Patrimonio Mundial y otros, el Forest Peoples Programme y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA por sus siglas en inglés) están escribiendo un libro que detalla las experiencias de los pueblos indígenas con esta Convención. Este libro se suma a otros esfuerzos internacionales que ya se están realizando para resaltar la urgente necesidad de reformar los procesos de trabajo de la Convención del Patrimonio Mundial. Entre dichos esfuerzos cabe destacar la [moción de la UICN sobre la Convención del Patrimonio Mundial y la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas](#) (véase el [artículo 6](#) de este boletín electrónico de noticias para obtener más información sobre esta moción) y las [declaraciones conjuntas](#) hechas anteriormente ante el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas en 2011 y 2012.

En septiembre se organizó un Taller Internacional de Expertos en la Convención del Patrimonio Mundial y los Pueblos Indígenas a través de la colaboración de la Agencia Danesa para la Cultura, el Gobierno de Groenlandia y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). Dicho taller se realizó en Copenhague, Dinamarca, los días 20 y 21 de septiembre de 2012 como parte del 40.º aniversario de la Convención del Patrimonio Mundial, celebrado por la UNESCO bajo el lema «Patrimonio Mundial y desarrollo sostenible: el rol de las comunidades locales».



Victor Amougou presenta la experiencia en Camerún con consultas sobre la designación de la Tri-Nacional de la Sangha (TNS) como Sitio de Patrimonio Mundial © Helen Tugendhat

A este taller internacional asistieron representantes y expertos indígenas de todos los continentes, expertos en derechos humanos, representantes de los mecanismos de la ONU para los pueblos indígenas (por ejemplo el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas), representantes de la UNESCO, la UICN y el Consejo Internacional de Monumentos

y Sitios (ICOMOS por sus siglas en inglés), así como representantes de algunos gobiernos. Los expertos y los representantes indígenas y otros expertos en derechos humanos presentaron las experiencias de los pueblos indígenas de unos veinte sitios del Patrimonio Mundial, incluidos sitios ya inscritos, sitios que han sido nominados y sitios de la lista tentativa.

El «llamamiento a la acción» resultante de este taller resalta la necesidad de examinar y adaptar las directrices operacionales de la Convención, con la participación efectiva de pueblos indígenas, para asegurar que se pueden cambiar las prácticas actuales de trabajo con el fin de que no continúen las violaciones de derechos. También pone de relieve la necesidad de que se tengan en cuenta los derechos humanos, no solo por parte del Comité del Patrimonio Mundial y los Estados partes en la Convención del Patrimonio Mundial, sino también en la labor de los principales órganos asesores de la Convención, la UICN y el ICOMOS.

Más información:

- Moción de la UICN sobre la Convención del Patrimonio Mundial y la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas: <http://tinyurl.com/9dkvox4>
- Informe de CEFAID sobre las consultas en Camerún sobre la designación de la Tri-Nacional de la Sangha (TNS) como Sitio de Patrimonio Mundial (solamente en francés): <http://www.forestpeoples.org/topics/environmental-governance/news/2012/04/report-cefaid-consultations-cameroon-world-heritage-sit>

10. El Pacto de Pueblos Indígenas de Asia adopta una firme política de género para trabajar en cuestiones indígenas

Durante la 4.ª Asamblea General de miembros, el [Pacto de Pueblos Indígenas de Asia](#) (AIPP por sus siglas en inglés) ha adoptado una firme política que determina cómo la organización apoyará y fomentará las cuestiones de género en todos sus programas de trabajo. Esta política también aborda procesos internos relacionados con cuestiones de género y posibles motivos de preocupación. La política se aplicará junto con el recién adoptado plan estratégico para los derechos de las mujeres y constituye un fuerte y coherente compromiso en la promoción de

los intereses y los derechos de las mujeres indígenas.

Para obtener más información, póngase en contacto con Shimreichon Luithui en la siguiente dirección: chonchon@aippnet.org o véase: <http://www.aippnet.org/home/indigenous-women>.

11. Nuevas publicaciones del FPP

El FPP ha sacado tres nuevas publicaciones: “Indigenous Peoples and the Green Climate Fund – A technical briefing for Indigenous Peoples, policymakers and support groups”, la tercera edición de “¿Qué es REDD? - Una guía para las Comunidades Indígenas”, y la segunda edición de la “Guía sobre los derechos de la mujer indígena en virtud de la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”.

A continuación encontrará más información.

1. Indigenous Peoples and the Green Climate Fund – A technical briefing for Indigenous Peoples, policymakers and support groups

La publicación de este informe se hizo coincidir con la primera reunión de la Junta del Fondo Verde para el Clima, que se celebró en agosto de 2012. Resume las principales cuestiones pertinentes para los pueblos indígenas, basándose en declaraciones y en plataformas políticas adoptadas por caucus de pueblos indígenas. En concreto el informe llama la atención sobre la necesidad de que el Fondo Verde para el Clima mejore la participación de los pueblos indígenas en la gobernanza, adopte salvaguardias más poderosas y facilite el acceso directo a financiación para acciones de respuesta al cambio climático ideadas e implementadas por pueblos indígenas.

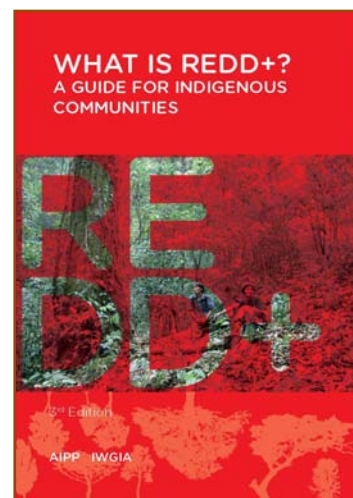
Para leer el informe (disponible solamente en inglés), visite: <http://www.forestpeoples.org/topics/other-climate-related-institutions/publication/2012/new->



[publication-indigenous-peoples-and-gr](#)

2. ¿Qué es REDD? - Una guía para las Comunidades Indígenas - Tercera Edición

Este libro tiene la finalidad de ayudar a las comunidades indígenas y a sus organizaciones a proporcionar a sus miembros información básica sobre la REDD+. Se pretende que sirva de guía para comprender el cambio climático, la REDD+ y cómo están relacionados con el reconocimiento y el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.



Para leer la guía (disponible solamente en inglés), visite: <http://www.forestpeoples.org/topics/redd-and-related-initiatives/publication/2012/what-redd-guide-indigenous-communities-new-edit>

3. Guía sobre los derechos de la mujer indígena en virtud de la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Las mujeres indígenas continúan sufriendo violaciones sistemáticas de sus derechos humanos por todo el mundo, no solo como integrantes de pueblos indígenas, sino también como mujeres. Esta versión actualizada de la Guía sobre los derechos de la mujer indígena en virtud de la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer tiene la finalidad de ayudar a las mujeres indígenas a procurar el reconocimiento y la protección de sus derechos humanos mediante la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés). Esta convención fue adoptada en 1979 y es uno de los seis instrumentos internacionales más importantes en lo que se refiere a los derechos humanos. También es uno de los



tratados más ampliamente ratificados, con 187 Estados miembros en mayo de 2012.

Esta guía actualizada está disponible en inglés, francés y español aquí : <http://www.forestpeoples.org/es/topics/las-cuestiones-de-genero/publication/2012/guia-sobre-los-derechos-de-la-mujer-indigena-en-vir>
